

TARIFAS DE GESTIÓN DE RCD'S 2025

TIERRAS LIMPIAS ----- 3,80 €/Tm

(Tierras y piedras no contaminadas, procedentes de excavaciones o similares). I.P.S.I no incluido. No se le aplica impuesto de vertido.

TIERRAS LIMPIAS NO REUTILIZABLES ----- 3,80 €/Tm

(Tierras, piedras y lodos no contaminados, procedentes de excavaciones o similares). No incluidos impuestos.

RCD's MIXTOS ----- 9,60 €/Tm

(Materiales inertes provenientes de obras de construcción y demolición tales como hormigón, ladrillos, tejas, materiales cerámicos que no contengan sustancias peligrosas y que no vengán mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos, vidrios, maderas, metales, mezclas bituminosas, etc.) (%). Impuestos no incluidos.

RCD's HORMIGÓN ----- 9,60 €/Tm

(Restos de hormigón provenientes de obras de construcción y demolición que no contengan ladrillos, tejas, materiales cerámicos y que no vengán mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos, vidrios, maderas, metales, mezclas bituminosas, etc.). I.P.S.I no incluido. No se le aplica impuesto de vertido.

RCD's MEZCLA I ----- 17,70 €/Tm

(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y que estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón sacos, maderas y metales en una proporción menor al 10%). Impuestos no incluidos.

RCD's MEZCLA II ----- 49,90 €/Tm

(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y que estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón, vidrios, maderas, metales en una proporción entre el 10% y el 20%). Impuestos no incluidos.

RCD's MEZCLA III ----- 149,90 €/Tm

(Residuos mezclados de construcción y demolición que no contengan sustancias peligrosas y estén mezclados con otros materiales procedentes de obras de construcción como plásticos sin contaminar, plásticos de envases de materiales de construcción, papel, cartón, vidrios, maderas, metales 20-30%). Impuestos no incluidos.

El precio del vertido se verá incrementado por el 4% de I.P.S.I. y por el impuesto al depósito de residuos en vertederos, de acuerdo con Ley de residuos 7/2022, capítulo II y Orden de Hacienda (impuestos especiales) a partir del 1 de enero de 2023, que tal como indica la ley irá en función del peso del residuo destinado a vertido.